

d) Desarrollar las actividades técnica-especiales administrativas y burocráticas precisas para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.

e) Facilitar datos e informaciones de carácter general, tanto a Organismos oficiales como a Entidades que desarrollen actividades de prevención.

f) Prestar asistencia a la Comisión y a los Comités cuyos trabajos coordinará.

h) Los demás que la Comisión le encomiende.

Tres. El Gabinete se compondrá de dos Oficinas con nivel orgánico de Sección.

Artículo quinto.—Los órganos que se crean, así como la descripción de sus actividades y competencias, se incorporarán al Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto mil quinientos treinta mil novecientos sesenta y ocho, de doce de junio.

Artículo sexto.—Se autoriza al Ministerio de Justicia para dictar cuantas normas de ejecución sean precisas para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA DE ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 731/1973, de 23 de marzo, sobre acceso a la Escuela Politécnica del Ejército de los Suboficiales de la IMEC con título de grado superior.

El artículo quince del Decreto-ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, modificado por Decreto de dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en virtud de la autorización concedida por el Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, dispone en el apartado B) que, para el acceso directo a la Escuela Politécnica del Ejército, el personal perteneciente a la Escala de Complemento deberá tener la categoría de Oficial.

Por otra parte, la Orden del Ministerio del Ejército de doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, que desarrolla el Decreto tres mil cuarenta y ocho del año mil novecientos setenta y uno, de dos de diciembre, sobre Escalas de Complemento de las Fuerzas Armadas, no establece diferencia alguna entre el Alférez o el Sargento de Complemento; en cuanto a condiciones de ingreso, programas y periodos de formación.

En consecuencia, parece conveniente extender el beneficio de ingreso directo en aquel Centro a los Sargentos de Complemento que sean titulares de las carreras civiles exigidas, ya que la causa determinante de que no hayan alcanzado la categoría de Oficial ha sido tan sólo la limitación del número de componentes de los Cuadros de Oficiales del Ejército.

Al mismo tiempo, y como consecuencia de la aplicación de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y siete, de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, y de la Ley catorce del año mil novecientos sesenta, de cuatro de agosto, General de Educación, se considera oportuno prever la posibilidad de evolución de las titulaciones y, por ello, facultar al Ministro del Ejército para introducir las que se estimen convenientes, entre las exigidas a efectos de acceso a la Escuela Politécnica para formar parte del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo primero del Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo Único.—El artículo quince del Decreto-ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta, que, en virtud de la autorización concedida por el Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, fué modificado por Decreto de diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, quedará redactado en la siguiente forma:

•Artículo quince.—Los componentes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército se formarán en la Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Los alumnos de dicha Escuela se reclutarán entre las procedencias siguientes:

A) Oficiales de la Escala Activa de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, procedentes de las Academias Especiales de estas Armas y Cuerpos, y Oficiales de Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción.

B) Oficiales de la Escala Activa y Oficiales y Suboficiales de la Escala de Complemento, de todas las Armas y Cuerpos, en posesión de los títulos de grado superior que por el Ministerio del Ejército se determinen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos por la que se aprueba el modelo de declaración correspondiente al Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas.

Ilustrísimos señores:

En atención a la necesidad de adaptar el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas a las exigencias que requiere el proceso de mecanización de la gestión tributaria, de una parte, y de otra, a la conveniencia de conocer con todo detalle la incidencia en dicho impuesto de las disposiciones dictadas últimamente, hacen aconsejable sustituir el actual modelo de declaración por otro que contenga cuantos antecedentes se consideran indispensables para cumplir debidamente los expresados fines.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de la autorización conferida por la regla 80 de la Instrucción Provisional de 13 de mayo de 1958 para la exacción del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas que se publica anexo a esta Resolución.

2.º Las declaraciones se presentarán por cuatruplicado, ajustadas al nuevo modelo, el cual deberá ser cumplimentado por los sujetos pasivos afectados en relación con los ejercicios económicos que se cierran a partir del día 31 de diciembre de 1972.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Director general de Impuestos,
Narciso Amorós.

Hmos. Sres. Delegados de Hacienda.



DELEGACION DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO De ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____	(Sello de la Oficina)
---------------------------------------	---	-----------------------

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA			
1. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD			
2. NUMERO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (N. E. J.)			
3. DOMICILIO			
3.1. DOMICILIO FISCAL		3.2. DOMICILIO SOCIAL	
PROVINCIA			
MUNICIPIO		DP	C
Nombre calle, Pza. o Avda.	NO	NUM.	SO
4. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL			
PROVINCIA		MUNICIPIO	DP C
5. ACTIVIDAD ECONOMICA			
6. ACTIVIDAD PRINCIPAL			C.N.A.E.
7. REGIMEN DE DETERMINACION DE BASE IMPONIBLE			
ESTIMACION OBJETIVA	REGLA 18	ESTIMACION DIRECTA	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

Mod. 47 Bis.—Precio Juego completo (4 cuadernillos), 35.— pías.

TALON DE CARGO	DETALLE DEL INGRESO A CUENTA:
DELEGACION DE HACIENDA DE _____ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INGRESO A CUENTA DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO DE 19____	— Cuota Impuesto sobre Sociedades .. _____ — Gravamen Especial 4 % _____ (Sólo para Sociedades Anónimas) SUMA _____ Presentación fuera de plazo: — Sanción _____ — Recargo de prórroga 10 % _____ TOTAL A INGRESAR _____

RAZON O DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA
-----------------------------	----------

NUMERO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (N. E. J.)	
--	--

CAJA PROVISIONAL DE EFECTIVO	(1) Fecha	(1) Número	(1) Concepto	(1) Cobrado

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INGRESO A CUENTA	(1) Fecha	(1) Número	(1) Concepto	(1) Cobrado



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19__	CENTROS O LUGARES TRABAJO		N. E. J.	B
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
RELACION DE ALMACENES, SUCURSALES, OFICINAS, FABRICAS, TALLERES, INSTALACIONES, TIENDAS, AGENCIAS O REPRESENTACIONES, MINAS, CANTERAS U OTROS CENTROS O LUGARES DE TRABAJO						
CLASE DE ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	DOMICILIO	ACTIVIDAD	



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	MEMORIA ANUAL	N.º E. J.	C
	19 ____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
COPIA AUTORIZADA DE LA MEMORIA ANUAL				
<p>_____ e _____ de _____ de 19 ____</p> <p><i>(Antefirma, firma y sello de la Entidad.)</i></p>				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	BALANCE DE SITUACION	N. E. J.	D
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
Cuentas y Grupos de Cuentas			ACTIVO	PASIVO
TOTAL.....				
_____ de _____ de 19_____ (Antefirma, firma y sello de la Entidad.)				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CUENTA DE EXPLOTACION	N. E. J.	E
	19 ____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
Cuentas o Grupos de Cuentas			DEBE	HABER
TOTAL.....				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO 19.....	CUENTA DE RESULTADOS	N. E. J.	F
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
CUENTAS O GRUPOS DE CUENTAS	DEBE	HABER		
TOTAL				
DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO				
<p>La Entidad _____, y en su nombre y representación D. _____ en calidad de _____, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71-2-b) del T. R. del Impuesto sobre Sociedades de 23-12-1967, ante el Sr. Administrador de Tributos de la Delegación de Hacienda de _____</p>				
D E C L A R A :				
<p>Que el resultado neto contable obtenido en el ejercicio económico comprendido entre el día _____ de _____ de mil novecientos _____ al día _____ de _____ de mil novecientos _____ deducido de la contabilidad, importó la cantidad de _____ pesetas de BENEFICIO neto contable. PERDIDA</p>				
<p>_____ a _____ de _____ de 19 _____ (Antefirma, firma y sello de la Entidad.)</p>				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	DISTRIBUCION Y AFECTACION DE RESULTADOS	N. E. J.	G
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
1	BENEFICIOS DISPONIBLES		C	IMPORTE
	Remanente de ejercicios anteriores		01	
	Resultado neto del ejercicio (beneficio o pérdida)		02	
	TOTAL BENEFICIO DISPONIBLE			
2	DISTRIBUCION Y AFECTACION DE BENEFICIOS (*)	C	IMPORTE	SUMA TOTAL
	Remuneración del CAPITAL:			
	— Dividendos	03		
	— Participaciones	04		
	Participación del TRABAJO:			
	— Participaciones de administradores, gerentes, directores	05		
	— Participaciones personal administrativo y obrero	06		
	Dotaciones a la AUTOFINANCIACION:			
	— Reserva legal	07		
	— Reserva estatutaria	08		
	— Reserva voluntaria	09		
	— Previsión para Inversiones	10		
	—	11		
	—	12		
	—	13		
	PROVISIONES FISCALES (Participación del Estado).			
	— Provisión Impuesto sobre Sociedades y Grav. Especial 4 %	14		
	Compensación PERDIDAS ejercicios anteriores	15		
	—			
	Remanente a cuenta nueva	16		
	TOTAL BENEFICIO DISTRIBUIDO			
(*) [Acuerdo de aprobación de cuentas y distribución de beneficios de fecha _____ de _____ de 19 ____]				
3	DISPOSICION DE RESERVAS DURANTE EL EJERCICIO			
	CLASE DE RESERVA	DESTINO	C	IMPORTE



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19____	DATOS CONTABLES Y ECONOMICOS		N. E. J.	H
RAZÓN O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
1	DATOS CONTABLES			C	IMPORTE	
A) DE LA CUENTA DE EXPLOTACION						
Existencias principio ejercicio:						
— De materias primas y auxiliares				01		
— De productos en curso de fabricación				02		
— De mercaderías o productos terminados				03		
Compras:						
— De materias primas y auxiliares				04		
— De mercaderías				05		
Gastos de personal				06		
Gastos financieros				07		
Trabajos, suministros y servicios exteriores				08		
Dotaciones del ejercicio para amortización				09		
Existencias fin ejercicio:						
— De materias primas y auxiliares				11		
— De productos en curso de fabricación				12		
— De mercaderías o productos terminados				13		
Ventas de mercaderías o productos terminados				14		
Ingresos por ejecución de obras				15		
Ingresos por prestación de Servicios				16		
Ingresos financieros				17		
B) DEL BALANCE DE SITUACION						
Inmovilizado:						
— Material				21		
— Inmaterial				22		
Adquisiciones de inmovilizado en el ejercicio				23		
Inversiones financieras				24		
Deudores:						
— Clientes				25		
— Efectos comerciales a cobrar				26		
Deudas a largo y medio plazo:						
— Empréstitos: obligaciones y bonos en circulación				27		
— Préstamos a largo y medio plazo				28		
Acreedores:						
— Proveedores				29		
— Efectos comerciales a pagar				30		
2	DATOS ECONOMICOS			C	UNIDADES	C
Personal:						
— De producción (obreros)				31		41
— De administración				32		42
— De distribución y venta				33		43
— Otro personal				34		44
Energía:						
— Electricidad (kW/h)				35		45
— Combustible (Fuel-oil)				36		46
				37		47



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	ADMINISTRADORES			N. E. J.	I
	19 _____					
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
RELACION DE ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD						
En la fecha de cierre del ejercicio.						
(Se entenderán como administradores las personas que ostenten los cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección y administración de la Entidad.)						
• APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha nacimiento	PROVINCIA NACIMIENTO	CARGO	D. N. I.	Fecha nombramiento	
_____, a _____ de _____ de 19 _____ (Antefirma, firma y sello de la Entidad.)						



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	RESULTADOS DE PLUSVALIAS Y DE INVERSIONES PATRIMONIALES	N. E. J.	J
	19			
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL			ANAGRAMA	
NATURALEZA	C	BENEFICIO	PERDIDA	
PLUSVALIAS				
— Por enajenación elementos del inmovilizado material.				
— Por Indemnización de seguros por siniestros sufridos en elementos del inmovilizado material.	01			
— Por enajenación valores mobiliarios.	02			
— Otras plusvalías.	03			
RESULTADOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES	04			
— Inmobiliarias				
— Mobiliarias	05			
RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES O FUENTES (NO CALIFICADAS TRIBUTARIAMENTE)	06			
	07			
TOTALES.....	08			
DIFERENCIA (IMPORTE NETO)	09			



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19 _____	DEDUCCIONES IMP.TOS. A CUENTA (Art. 57 T. R. del I. s/S. 23-12-67)			N. E. J.	K
RAZON O DENOMINACION SOCIAL						ANAGRAMA	
1 CONTRIBUCION TERRITORIAL RURAL Y PECUARIA: CUOTA FIJA TESORO							
	EXPLOTACION	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	CUOTA TESORO		
2 CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA: CUOTA DEL TESORO							
	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	CUOTA TESORO		
3 IMPUESTO PERSONAL: LICENCIA FISCAL (CUOTA TESORO)							
	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	EPIGRAFE	CUOTA TESORO	
4 IMPUESTO PERSONAL: LICENCIA PERSONAL: LICENCIA FISCAL (CUOTA TESORO)							
	PROFESION	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	EPIGRAFE	CUOTA TESORO	
5 IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL: CUOTA DEL TESORO							
	CONCEPTO	(IMPORTE PERCIBIDO (INTEGRO))			TIPO	CUOTA TESORO	



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO	DEUDA TRIBUTARIA		N. E. J.	M
		19 _____				
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
1	CUOTA TRIBUTARIA (art. 51 T. R.)	C	IMPORTE	SUMA PARCIAL	TOTAL	
	Tipo de Gravamen x Base Liquidable. 0 _____ x _____	01				
2	DEDUCCIONES (art. 57, 58, 59 y 60 T. R.)					
	De los Impuestos a Cuenta:					
	- Cuota Fija Tesoro del C. T. Rústica y Pecuaria ...	02				
	- Cuota Tesoro de C. T. Urbana ...	03				
	- Cuota Tesoro Licencia Fiscal Impuesto Industrial ...	04				
	- Cuota Tesoro Licencia Fiscal I. R. Trabajo Personal ...	05				
	- Cuota Tesoro Impuesto Rentas del Capital ...	06				
	Para evitar Doble Imposición Internacional:					
		07				
	Por Dividendos o Participación otras Sociedades.	08				
TOTAL DEDUCCIONES						
			DIFERENCIA	09		
3	BONIFICACIONES (art. 54 y 55 T. R.)	C	IMPORTE			
	Por Inversiones en Viviendas Protección Oficial:					
		11				
	De las Sociedades Agrarias:					
		12				
	De las Sociedades que operan en Ceuta y Melilla:					
		13				
	Sociedades con Regímenes Especiales (Disp. Trans. 1.º T. R.):					
	- Produc. películas cinematográf. y discos gramofónicos (Ley 11/3/1932) ...	14				
	- Industrias de "Interés Nacional" (Ley 24/10/1939) ...	15				
	- Producción energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de minería (Ley 15/5/1945) ...	16				
TOTAL BONIFICACIONES						
			DIFERENCIA	17		
4	DEDUCCION ESPECIAL: APOYO FISCAL A LA INVERSION (D. Ley 18/1971, 3 de Dic.)	C				
	A deducir: Desgravación 7 %				21	
IMPORTE LIQUIDO A INGRESAR (Imppto. s/Sdes.)					22	
5	GRAVAMEN ESPECIAL 4 % (Sólo para S. A.)	C		IMPORTE		
	Cuota Tributaria: 4 % sobre Base Imponible impuesto sobre Sociedades				31	
	A deducir Bonificaciones				32	
IMPORTE LIQUIDO A INGRESAR (Grav. Esp. 4 %)					33	
6	DEUDA TRIBUTARIA	C	IMPORTE		TOTAL	
	Importe Líquido a Ingresar (Impuesto sobre Sociedades)				41	
	Importe Líquido a Ingresar (Gravamen Especial 4 %)				42	
	Presentación fuera de plazo:					
	- Sanción				43	
	- Recargo de Prórroga 10 %				44	
TOTAL A INGRESAR					45	



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO 19_____	APOYO FISCAL A LA INVERSION BONIFICACIONES SOCIEDADES REGIMENES ESPECIALES	N. E. J.	b	
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA		
Artículo 19 de la Ley 11/1971 de 1 de diciembre y O. M. de 19 de enero de 1972					
Concepto	Maquinaria Industrial o agraria	Minas o canteras	Edificios industriales	Elementos o equipo transporta terrestre	TOTAL
a).....					
b).....					
c).....					
d).....					
TOTAL (b+c+d)					
<p>a) = Valor de la Inversión. b) = Pagos parciales desgravados en ejercicios anteriores. c) = Pagos parciales a desgravar en ejercicio actual. d) = Pagos parciales a desgravar en ejercicios posteriores.</p>					
DESGRAVACION:					
- Desgravación en el ejercicio actual 7 % s/(Total de c)					
- Desgravación no compensada en el ejercicio anterior					
Total desgravación a deducir					
- Desgravación a compensar en el ejercicio posterior					
O. M. 19/1/72					
- Bienes encargados en firme y recibidos entre el 2/12/71 y el 30/6/72. La desgravación se aplicará al ejercicio o ejercicios del pago del precio (7 % s/importe pago parcial).					
- Bienes que se reciban con posterioridad al 30/6/72 y antes del 1/1/74. La desgravación se aplicará al ejercicio en que se reciba el bien (7 % s/la parte del precio pagado desde la fecha del pedido en firme hasta el día del cierre del ejercicio de la recepción). En ejercicio posterior se aplicará la norma general (7 % s/el importe parcial pagado en cada uno de ellos).					
BONIFICACIONES DE SOCIEDADES CON REGIMENES ESPECIALES (Disp. Trans. 1.ª T. I.)					
a) Entidades dedicadas a la producción de películas cinematográficas y discos gramofónicos (Ley 11/3/1932). Bonificación: 50 % s/					
b) Entidades declaradas industrias de "interés nacional" (Ley 24/10/39). Bonificación: 50 % s/					
(Se acompañará copia del Decreto de concesión de los Beneficios fiscales a la industria declarada "interés nacional".)					
c) Entidades dedicadas a la producción de energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de la minería (Ley 15/5/45).					
- Beneficio bonificable solicitado					
- Beneficio gravado íntegramente en:					
Año 19__					
19__					
19__					
Promedio					
Beneficio a bonificar (art. 5.º, Ley 15/5/45)					
Bonificación: 50 % de la cuota del mismo					
(Se acompaña copia autorizada de la Orden de concesión del beneficio fiscal.)					



DELEGACION DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO De ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____	(Sello de la Oficina)
-------------------------------	---	-----------------------

IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA

1 DESIGNACION DE LA SOCIEDAD		
1.1. RAZON O DENOMINACION SOCIAL	1.2. ANAGRAMA	
2 NUMERO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (N. E. J.)		
3 DOMICILIO		
3.1. DOMICILIO FISCAL	3.2. DOMICILIO SOCIAL	
PROVINCIA _____ C _____ MUNICIPIO _____ DP C _____ DP C _____ Nombre calle Pza. o Avda. _____ SG _____ NUM C SG _____ NUM C _____		
3.3. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL		
PROVINCIA _____ C _____	MUNICIPIO _____ DP C _____	
4 ACTIVIDAD ECONOMICA		
4.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL	C. N. A. E.	
4.2. REGIMEN DE DETERMINACION DE BASE IMPONIBLE		
ESTIMACION OBJETIVA _____	REGLA 16 _____	ESTIMACION DIRECTA _____

C A R T A D E P A G O	DETALLE DEL INGRESO A CUENTA: — Cuota Impuesto sobre Sociedades... _____ — Gravamen Especial 4 % _____ (Sólo para Sociedades Anónimas) SUMA _____ Presentación fuera de plazo: — Sanción _____ — Recargo de prórroga 10 % _____ TOTAL A INGRESAR _____
DELEGACION DE HACIENDA DE _____ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INGRESO A CUENTA DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO DE 19 _____	

RAZON O DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA
NUMERO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (N. E. J.)	

Realizado el ingreso en la Caja Provisional de Efectivo, conforme a los siguientes datos:

(2)	(2)	(2)	(2)
Fecha	Número	Concepto	Cobrado

El dorso es igual al del ejemplar para la Administración.

CUBIERTA DEL EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Mod. 47 bis.—Precio juego completo (4 cuadernillos), 35,— pías.



DELEGACION DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO De <u> </u> / <u> </u> / <u> </u> al <u> </u> / <u> </u> / <u> </u>	(Sello de la Oficial)
IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA		
1 DESIGNACION DE LA SOCIEDAD		
1.1	RAZON SOCIAL	1.2 ANAGRAMA
2 NUMERO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (N. E. J.)		
3 DOMICILIO		
3.1. DOMICILIO FISCAL		3.2. DOMICILIO SOCIAL
PROVINCIA	D	C
MUNICIPIO	DP C	DP C
Nombre calle, Pza. o Avda.	NUM C SG	NUM C
3.3. DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL		
PROVINCIA	D	DP C
MUNICIPIO		
4 ACTIVIDAD ECONOMICA		
4.1. ACTIVIDAD PRINCIPAL	C. N. A. E.	
4.2. REGIMEN DE DETERMINACION DE BASE IMPONIBLE		
ESTIMACION OBJETIVA	REGLA 16	ESTIMACION DIRECTA

MOD. 47 BIS - PRECIO JUEGO COMPLETO (4 CUADERNILLAS), 35.- PTAS.

CUBIERTAS PARA LA INSPECCION Y PARA PROCESO DE DATOS